



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Art. 7 del COOTAD "... reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."
- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."
- Que de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo, las máximas autoridades institucionales podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, etc.
- Que el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece que la máxima autoridad de las municipalidades es el Alcalde, norma que coincide con lo preceptuado en el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
- Que el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Portal de Compras Públicas "... será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.- El portal de COMPRAS PÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del INCP..."
- Que el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: "**Art. 4.- Delegación.-** En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades





Construyamos juntos...

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



*de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”.*

Que para la normal marcha administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza se requiere que una persona se encargue de llevar adelante todos los procesos de adquisiciones y contrataciones en el portal de Compras Públicas.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, y normas conexas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la señorita ingeniera **Crimilda Maricela Álvarez Maza**, portadora de la cédula de ciudadanía Núm. 1104525835, para que maneje el portal de Compras Públicas y proceda a realizar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones en el portal de Compras Públicas, que sean necesarias para la normal marcha administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General y más normas que rijan la materia.

**SEGUNDO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

**TERCERO:** Hacer conocer a todas las entidades relacionadas con las compras públicas así como a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza esta resolución.

**CUARTA:** Derógase toda disposición, resolución o acto administrativo que se oponga a la presente, de igual o menor jerarquía.

**QUINTA:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

